



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A partir de 1879, se produce la incorporación efectiva de la Patagonia al Territorio Nacional Argentino. En ese momento comenzaba un largo peregrina de reivindicaciones, reconocimientos, legalidades de carácter socio-históricos, proyectos económicos, progresos y consolidación posterior del sistema socio-político.

Previo a estos acontecimientos de carácter histórico-cultural, existía una reivindicación basada en antecedentes históricos y jurídicos y una expansión constante hacia el sur, que comenzó cien años antes, en tiempo de la Colonia (1779), con la fundación del "Fuerte de Río Negro y Establecimiento de Nuestra Señora del Carmen", posterior asentamiento de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

Lo expuesto en párrafos anteriores es una aproximación de un trabajo de investigación con características históricas de carácter informativo que "invitan" un desafío para el autor; otorgarle continuidad al trabajo, para que éste pueda ser incorporado como material informativo, de consulta en los distintos sectores de la comunidad.

Consideramos que lo expuesto por el autor, es un elemento de formación educativa, en el mismo se presentan datos referentes y relevantes de la vida institucional del Territorio Patagónica y fundamentalmente de la organización jurídica de la provincia de Río Negro.

Es importante destacar que en el trabajo se hace una descripción histórica de desde la incorporación efectiva de la Patagonia al Territorio Nacional Argentino en 1879, hasta la actualidad. En esa descripción se incorpora la creación del Territorio Provincial, su constitucionalidad, el reconocimiento de capital política, la organización social del territorio y la historia política de su provincia.

Un párrafo aparte merece el tratamiento que dispone el autor a la diferenciación entre períodos de excepción y democráticos que se instauraron en la breve historia institucional de la provincia. En el destaca la importancia del conocimiento educativo, informativo, desarrollo social y cultural que se expande en un período democrático, a diferencia de las etapas de los gobiernos dictatoriales. Es por eso que el trabajo incorpora un valor cívico de importancia, porque no sólo hace referencia a lo histórico, sino que establece claramente la diferencia entre formas de gobierno, en este caso autoritarios y democráticos.

De lo expuesto en el párrafo anterior es importante agregar, que en el trabajo se desarrolla en forma clara y precisa la realización de proyectos favorables a la provincia durante los gobiernos democráticos, en éstos como lo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

fundamenta el autor se permite el disenso, la confrontación de ideas y de proyectos, lo que hace enriquecer los programas de acción para la provincia.

Consideramos de un valor formativo el trabajo presentado por el sociólogo Ernesto Oscar Reyes, por su calidad informativa, con datos históricos relevantes y por su contenido socio-político, que aporta a la comunidad un valor de características importantes en cuanto a su formación cívica. Por lo tanto sugerimos su incorporación a los niveles educativos correspondientes, para su posterior consulta.

Por ello:

AUTOR: Nidia Marsero



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Declarar de interés formativo, el trabajo titulado "De donde venimos y hacia donde vamos", "A ciento doce años de la creación de la Gobernación del Territorio Nacional de Río Negro", cuya autoría corresponde al rionegrino, licenciado en sociología, Ernesto Oscar Reyes.

Artículo 2°.- De forma.